

Consenso para una Constitución. Los padres de la Constitución de 1978

LA CONSTITUCIÓN DE 1978 Y SUS POSIBLES REFORMAS



Vivimos el treinta y tres aniversario de la Constitución en diciembre de 2011 y el bicentenario en 2012 de la llamada “Pepa”, Constitución de 19 de marzo de 1812.

La actual y vigente es la que ha tenido una vida más sosegada y tranquila y dentro de poco será más longeva que la de 1876, que se torció con la dictadura de Primo de Rivera en 1923. Además creo que es muy correcta y que el gran consenso que se obtuvo para su elaboración permanece en lo esencial vivo. Los cambios necesarios ya al cabo de estos años, no afectan al núcleo duro de ese gran acuerdo

inicial, y se refieren a temas importantes pero que no rompen las líneas esenciales del mismo. Hay que referirse a Europa que es ahora titular de una parcela importante de nuestra soberanía, a la regulación correcta del Senado como Cámara de representación territorial, que debe tener como ámbito electoral a la comunidad autónoma y que no se debe disolver nunca sino renovarse al final de cada periodo de cuatro años, que no coincide en todas las Autonomías. Creo que pueden hacerse esas elecciones al Senado por sufragio universal, aunque sería más acorde con el sentido y las funciones de esa Cámara que la elección la hicieran las Cámaras autonómicas correspondientes. Las funciones serían las que afectan a las referidas comunidades, mientras que las de política general como censura, confianza, investidura o la Presidencia del gobierno y control del ejecutivo central, quedarían residenciadas en el Congreso de los Diputados.

Además sobrarían en la Constitución todos los artículos referentes al acceso a la autonomía, ya realizado completamente. Deberían ser sustituidos por un artículo con dos párrafos. El primero describiría a las comunidades autónomas por su antigüedad, empezando por la vasca e incluyendo Ceuta y Melilla como ciudades autónomas, cuando Marruecos no estaba ni pensado y España era, desde hace más de quinientos años, país soberano.

Finalmente será necesario superar la desigualdad entre el hombre y la mujer a favor del hombre en la sucesión a la Corona e igualar a los dos sexos, a partir del reinado de don Felipe de Borbón y Grecia. Esta reforma será más costosa porque se

Participan:

Gregorio Peces Barba. Político, jurista y catedrático de Filosofía del Derecho, es uno de los siete padres de la actual Constitución española. Durante el franquismo, simultaneó su actividad como abogado con la de profesor de Filosofía del Derecho. Participó en la fundación de la revista “Cuadernos para el Diálogo”, fue diputado por el PSOE y presidente del Congreso. Creó la Universidad Carlos III, de la que fue rector hasta 2007. Entre 2004 y 2006 fue nombrado alto comisionado para el Apoyo a las Víctimas del Terrorismo por el Consejo de Ministros.

Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón. Político y jurista, es uno de los siete padres de la actual Constitución. Letrado del Consejo de Estado desde 1966 –actualmente es miembro permanente-, fue Secretario General Técnico del Ministerio de Justicia y portavoz en el Congreso de UCD y de AP. Fue diputado de UCD de 1977 a 1981, y de AP y del PP en 1982, 1986 y 1989. También ha sido consejero del Banco Exterior de España, vicepresidente de la Comisión Jurídica, de la Asamblea Consultiva del Consejo de Estado. Actualmente colabora con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo.

José Pedro Pérez-Llorca. Político, diplomático y jurista y uno de los padres de la Constitución española. Tras acabar sus estudios ingresó en la carrera diplomática y más tarde accedió a las Cortes Generales como letrado. Con UCD fue ministro de la Presidencia, ministro de Administración Territorial y ministro de Asuntos Exteriores. Tras abandonar la política, se ha dedicado a su actividad como abogado, participa en diferentes empresas y es profesor de Derecho Constitucional en la Universidad Complutense.



GREGORIO PECES-BARBA MARTÍNEZ

Político, jurista, catedrático y "padre" de la Constitución de 1978

extendería, al menos, a dos legislaturas, en la primera se tomaría el acuerdo por mayoría de dos tercios en cada Cámara con disolución inmediata de las Cortes y se ratificaría por otros dos tercios en ambas Cámaras en la legislatura siguiente. Finalmente deberá ser sometida a referendun.

En otro orden de cosas con una menor modificación constitucional se reformaría el sistema electoral, no en cuanto a la

fórmula que continuaría, sino en cuanto al número de los diputados que serían cuatrocientos. Las elecciones serían a una sola vuelta con dos recuentos. El primero de los trescientos cincuenta diputados, tal como están distribuidos en cada elección. Una vez conocidos los resultados, se haría el recuento de los cincuenta nuevos candidatos que se distribuirían solo en los grandes municipios. (Madrid, Barcelona,

UNA CONSTITUCIÓN PARA LOS CIUDADANOS: 1812-2012

Jueves 27. 11:15 horas.

Valencia, Zaragoza, Sevilla, Valladolid, etc.) El resultado favorecería al principio a los grandes partidos nacionales, PSOE, PP, IU, lo que podría paliar el poder parlamentario excesivo de los nacionalistas en las Cortes Generales.

Este nuevo sistema podría ir acompañado del voto abierto, aunque esta reforma no modificaría sustancialmente los resultados. •



AON



Los mayores especialistas en aseguramiento de la responsabilidad civil profesional de los Abogados

Infórmese en el 902 157 874

www.aon.es www.dualiberica.com

Aon Gil y Carvajal, S.A. Correduría de Seguros Sociedad Unipersonal. Inscrita en el Rº Mercantil de Madrid, Hoja M – 19857, Tomo 15321, N.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Especial de Sociedades de Correduría de Seguros de la DGS con la clave J-107. Capacidad Financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en la Ley 26/2006, de 17 de Julio.